



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1128, viernes 16 de junio de 2023](#)

Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado Metrobús.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta, el cual tiene como **objetivo** establecer reglas de conducta de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas de este organismo. Así como proporcionar a las personas servidoras públicas de Metrobús una descripción de los principios, valores y reglas de integridad por los cuales deben regir su actuar, de conformidad con el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, la consulta se podrá realizar en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CCMB23.pdf>

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Código de Conducta de los Servidores Públicos en la Alcaldía la Magdalena Contreras.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Aviso por el que se da a conocer el Código de Conducta de los servidores públicos en la Alcaldía la Magdalena Contreras, el cual tiene como **objetivo** establecer principios, reglas y valores de integridad que deberán observar las personas servidoras públicas de la Alcaldía La Magdalena Contreras en el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Asimismo, el Código se encuentra disponible en la siguiente página electrónica:

<https://mcontreras.gob.mx/codigo-de-conducta-de-los-servidores-publicos-en-la-alcaldia-la-magdalena-contreras/>

El Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Se abroga el Código de Conducta de la Alcaldía La Magdalena Contreras publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 298, el día 06 de marzo de 2020.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 17.

El presente Manual tienen por **objeto** regular la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, cuya función primordial es determinar la naturaleza de la información que constituye el soporte fundamental para el entramado institucional que hace posible la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la gestión archivista, la rendición de cuentas y la apertura institucional del Tribunal.

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Tribunal.

Se deberá armonizar el artículo 69 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de la Ciudad de México con el numeral 3.1.3 del presente Manual.

Se abroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, aprobado por el Pleno mediante acuerdo 035/2020 de 8 de septiembre de 2020, así como todas aquellas disposiciones que se opongan al presente.